**¿QUÉ ES EL BONO COMERCIO?**

La Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico del Gobierno del Principado de Asturias, tiene como uno de sus objetivos prioritarios el apoyo y promoción de la actividad comercial en el ámbito del Principado de Asturias, a través de la gestión de programas de ayudas a PYMES; es por ello que el **BONO COMERCIO**, nace con el fin de incentivar compras en los establecimientos de autónomos y micropymes susceptibles de sufrir periodos “valle” en los que las ventas bajan.

Para ello se han creado 200.000 bonos de 10 € cada uno para que se puedan canjear juntos en una misma compra o en varias, siempre y cuando sean compras superiores a 30 €. (IVA INCLUIDO) en los establecimientos adheridos.

Cada persona beneficiaria dispone de un máximo de 5 bonos, por valor de 10 € cada uno, (es decir, 50 € en total por persona) que podrá ser usado en uno o varios de los comercios minoristas adheridos al programa.

NO es aplicable a las compras online.

Se solicita dándose de alta en la web: <https://bonoscomercioasturias.com> y rellenando los datos que solicita.

**ESTABLECIMIENTOS QUE ENTRAN DENTRO DE ESTE PROGRAMA**

Los establecimientos que pueden adherirse tienen que estar en los epígrafes del IAE regulados en las bases del programa. (Ver Anexo I ADJUNTO)

Para ello, tienen que registrarse en la web: <https://bonoscomercioasturias.com>

Lo consumido en una semana, se abona a los establecimientos la semana siguiente.

**PLAZOS**

Para los establecimientos:

BOPA 5 de Abril Convocatoria. Del 6 al 22 de abril, tienen de plazo los establecimientos para adherirse.

Para la población mayor de 18 años:

Solicitud de bonos: 1-22mayo o hasta que se agoten

Canje: 1mayo-30junio

\*\* si no se canjean todos en este plazo, perderán su validez y se abrirá un nuevo plazo de solicitud y descarga

Solicitud de bonos: 1-21octubre

Canje:1octubre-20 noviembre

ANEXO I

**ESTABLECIMIENTOS QUE PUEDEN ADHERIRSE AL PROGRAMA**

**• Grupo 651.** Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero.

**— Epígrafe 651.1.—**Comercio al por menor de productos textiles, confecciones para el hogar, alfombras y similares y Artículos de tapicería.

**— Epígrafe 651.2.—**Comercio al por menor de toda clase de prendas para el vestido y tocado.

**— Epígrafe 651.3.—**Comercio al por menor de lencería y corsetería.

**— Epígrafe 651.4.—**Comercio al por menor de Artículos de mercería y paquetería.

**— Epígrafe 651.5.—**Comercio al por menor de prendas especiales.

**— Epígrafe 651.6.—**Comercio al por menor de calzado, Artículos de piel e imitación o productos sustitutivos, cinturones, carteras, bolsos, maletas y Artículos de viaje en general.

**— Epígrafe 651.7.—**Comercio al por menor de confecciones de peletería.

**• Grupo 652.** Comercio al por menor de artículos de droguería y limpieza; perfumería y cosméticos de todas clases; y de productos químicos en general; comercio al por menor de hierbas y plantas en herbolarios.

**— Epígrafe 652.2.—**Comercio al por menor de productos de droguería, perfumería y cosmética, limpieza, pinturas, barnices, disolventes, papeles y otros productos para la decoración y de productos químicos.

**— Epígrafe 652.3.—**Comercio al por menor de productos de perfumería y cosmética, y de Artículos para la higiene y el aseo personal.

**— Epígrafe 652.4.—**Comercio al por menor de plantas y hierbas en herbolarios.

**• Grupo 653.** Comercio al por menor de artículos para el equipamiento del hogar y la construcción.

**— Epígrafe 653.1.—**Comercio al por menor de muebles (excepto los de oficina).

**— Epígrafe 653.2.—**Comercio al por menor de material y aparatos eléctricos, electrónicos, electrodomésticos y otros aparatos de uso doméstico accionados por otro tipo de energía distinta de la eléctrica, así como de muebles de cocina.

**— Epígrafe 653.3.—**Comercio al por menor de Artículos de menaje, ferretería, adorno, regalo o reclamo (incluyendo bisutería y pequeños electrodomésticos).

**Epígrafe 653.4.—**Comercio al por menor de materiales de construcción y de Artículos y mobiliario de saneamiento.

**— Epígrafe 653.5.—**Comercio al por menor de puertas, ventanas y persianas, molduras y marcos, tarimas y parquet-mosaico, cestería y Artículos del corcho.

**— Epígrafe 653.6.—**Comercio al por menor de Artículos de bricolaje.

**— Epígrafe 653.9.—**Comercio al por menor de otros Artículos para el equipamiento del hogar N.C.O.P.

**• Grupo 659.** Otro comercio al por menor.

**— Epígrafe 659.1.—**Comercio al por menor de sellos, monedas, medallas conmemorativas, billetes para coleccionistas, obras de arte y antigüedades, minerales sueltos o en colecciones, fósiles, insectos, conchas, plantas y animales disecados.

**— Epígrafe 659.2.—**Comercio al por menor de muebles de oficina y de máquinas y equipos de oficina.

**— Epígrafe 659.3.—**Comercio al por menor de aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos.

**— Epígrafe 659.4.** Comercio al por menor de libros, periódicos, Artículos de papelería y escritorio, y Artículos de dibujo y bellas artes.

**— Epígrafe 659.5.—**Comercio al por menor de Artículos de joyería, relojería, platería y bisutería.

**— Epígrafe 659.6.—**Comercio al por menor de juguetes, Artículos de deporte, prendas deportivas de vestido, calzado y tocado, armas, cartuchería y Artículos de pirotecnia.

**— Epígrafe 659.7.—**Comercio al por menor de semillas, abonos, flores y plantas y pequeños animales.

**— Epígrafe 659.8.—**Comercio al por menor denominado sex-shop.

**— Epígrafe 659.9.—**Comercio al por menor de otros productos no especificados en esta Agrupación, excepto los que deban clasificarse en el epígrafe 653.9.